



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°691/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 691 /10

Sucre, 24 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... **en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las referidas Comisiones, el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.**

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. Int. 235/10 de 22 de noviembre de 2010, el PRESIDENTE Y LA CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por las autoridades de la SUBCENTRALIA DE PUNILLA DEL CANTON MAMAHUASI del Distrito Municipal -8, a participar en el AMPLIADO DE LA SUBCENTRALIA DE PUNILLA y a la Sesión de Comisión, en la cual se explicará sobre los alcances de la Resolución No. 358/10 de 04 de agosto de 2010, que determina la protección integral de los bosques naturales (como área forestal), a realizarse el 28 de noviembre de 2010, en la comunidad de Punilla, **Distrito Municipal -8** (que tiene carácter institucional), con ese antecedente, solicitan se autorice el viaje a los integrantes de la referida Comisión y se tomen las provisiones administrativas (pago de estipendios) y el apoyo logístico correspondiente.

Que, en **Sesión Plenaria de 24 de noviembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje de los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, integrantes de la COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla, Abog. Guido Aparicio Mercado, la SECRETARIA señora Mónica Requena, el CONDUCTOR: David Urquieta Zeballos y el pago de ESTIPENDIOS por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día al Distrito Municipal -8), conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°691/10

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

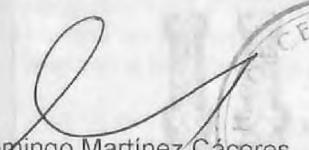
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

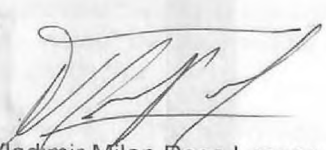
RESUELVE.

Art.1º AUTORIZAR el viaje de los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, integrantes de la COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla, Abog. Guido Aparicio Mercado, la SECRETARIA señora Mónica Requena Durán, el CONDUCTOR: David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO DE LA SUBCENTRALIA DE PUNILLA y realicen la Sesión de la Comisión, en la cual se explicará sobre los alcances de la Resolución No. 358/10 de 04 de agosto de 2010, que determina la protección integral de los bosques naturales (como área forestal), a realizarse el 28 de noviembre de 2010, en la comunidad de Punilla (que tiene carácter institucional) y el pago de ESTIPENDIOS que corresponda por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día al Distrito Municipal -8), conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL